



Yo: Michelle Abdo Cuza, Secretaria del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba,

CERTIFICO

Que el Consejo de Dirección del Banco Central haciendo uso de las facultades que le otorga el Decreto Ley No. 172 en su Artículo 53, inciso b), en la reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente:

ACUERDO No. 151

1- DISPONER QUE LOS LIMITES DE EXPOSICIÓN DE LA CARTERA DE FINANCIAMIENTO QUE OPERA CADA BANCO COMERCIAL A TRAVÉS DE LA CUENTA ÚNICA, INCLUIDOS LOS AVALES Y GARANTÍAS, SEAN LOS SIGUIENTES:

LIMITES DE EXPOSICIÓN
CON RESPECTO AL TOTAL
DE LA CARTERA DE
FINANCIAMIENTO

BANCO EXTERIOR DE CUBA	50%
BANCO POPULAR DE AHORRO	50%
BANCO METROPOLITANO	50%
BANCO DE CRÉDITO Y COMERCIO	60%
BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO S.A.	35%

2- LOS LIMITES DE EXPOSICIÓN DEL BANCO NACIONAL DE CUBA Y DEL BANCO DE INVERSIONES S.A. SERÁN ANALIZADOS DE FORMA PERIÓDICA Y COMUNICADOS POR EL SUPERINTENDENTE CADA 3 MESES.

3- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ASIMISMO CERTIFICO: Que me hallo en pleno ejercicio y posesión de mi cargo y que el documento a que se contrae esta CERTIFICACIÓN es el original del Acta del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba de fecha 5 de noviembre de 2005, que obra en los archivos del Banco Central de Cuba bajo mi custodia. A todos los efectos necesarios emito la presente con mi firma y sello del Banco Central de Cuba, a los siete días del mes de noviembre del 2005.

Michelle Abdo Cuza